

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

# PREMIO A LA INVESTIGACIÓN UG

"Wenceslao X. López Martín del Campo"

## PREMIO A LA INVESTIGACIÓN UG: Wenceslao X. López Martín del Campo

Con fundamento en el ordinal noveno, fracción VI, del *Acuerdo por el que se instituye el Premio a la Investigación Wenceslao X. López Martín del Campo de la Universidad de Guanajuato*, con el propósito de incentivar a las personas investigadoras de la Universidad de Guanajuato, considerando que el *Premio a la Investigación Wenceslao X. López Martín del Campo*, es una distinción que brinda un reconocimiento a aquellos proyectos que contribuyen al avance del conocimiento universal, al mejoramiento de la capacidad académica y científica de nuestra Casa de Estudios y al bienestar de la sociedad, la Universidad de Guanajuato, a través de la Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado.

### CONVOCA

Al profesorado de la Universidad de Guanajuato, a que participe en la postulación de proyectos de investigación que consideran que hacen una aportación relevante en su área de conocimiento; producción científica; contribución a la formación de comunidad HCTI (Humanidades Ciencias, Tecnologías e Innovación), impacto social y/o aportación tecnológica, de conformidad con las bases de la presente convocatoria. Los proyectos podrán presentarse en alguna de las siguientes áreas del conocimiento:

- ÁREA I:** Físico - Matemáticas y Ciencias de la Tierra;
- ÁREA II:** Biología y Química;
- ÁREA III:** Medicina y Ciencias de la Salud;
- ÁREA IV:** Ciencias de la Conducta y la Educación;
- ÁREA V:** Humanidades;
- ÁREA VI:** Ciencias Sociales;
- ÁREA VII:** Ciencias de la Agricultura, Agropecuarias, Forestales y de Ecosistemas;
- ÁREA VIII:** Ingenierías y Desarrollo Tecnológico;
- ÁREA IX:** Investigación Multidisciplinaria.



### BASES

#### I. CALENDARIO

Actividad	Fecha
<b>Publicación de la Convocatoria</b>	Lunes 15 de septiembre de 2025
<b>Recepción de Postulaciones</b>	A partir del miércoles 17 de septiembre de 2025
<b>Cierre de presentación de Postulaciones</b>	Viernes 17 de octubre de 2025
<b>Publicación de resultados a partir del</b>	Viernes 14 de noviembre de 2025

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

# PREMIO A LA INVESTIGACIÓN UG

"Wenceslao X. López Martín del Campo"

## II. CONSIDERACIONES GENERALES

El Premio a la Investigación de la Universidad de Guanajuato "Wenceslao X. López Martín del Campo" reconoce a los proyectos de investigación de la Universidad de Guanajuato.

El proyecto de investigación debe haber concluido entre los años de 2020 a 2024, tener una duración de hasta 5 años y haber sido avalado por un Comité.

Los responsables técnicos de cada proyecto concluido y quienes tienen adscripción a la Universidad de Guanajuato podrán presentar su postulación.

El área en la que se postule el proyecto deberá coincidir con aquella en que hubiere sido aprobado, de acuerdo con la convocatoria correspondiente.

El premio podrá ser declarado desierto en una o más áreas, si los proyectos participantes no cumplen con los criterios específicos de la Convocatoria.

## III. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proyectos de investigación podrán ser postulados por cualquiera de los participantes o bien por otra persona integrante de la comunidad UG a través del correo electrónico: [premioinvestigacionug@ugto.mx](mailto:premioinvestigacionug@ugto.mx). La DAIP se pondrá en contacto con la persona responsable del proyecto y le enviará un acceso a ONE DRIVE para adjuntar las evidencias correspondientes.

## IV. CRITERIOS DE VALORACIÓN

**Los criterios de valoración serán:**

- a) Formación de comunidad HCTI (Humanidades Ciencias, Tecnologías e Innovación): participación de estudiantes dentro del proyecto; obtención de grado; publicaciones conjuntas; veranos de investigación.
- b) Impacto y beneficios de los resultados en:
  - I. Difusión, divulgación del conocimiento científico generado.
  - II. Impacto social, Aportación Tecnológica, Innovación o Aplicación práctica.
- c) Generación de conocimiento científico tomando en cuenta la calidad, prestigio, impacto y reconocimiento de las publicaciones derivadas tales como: número de publicaciones científicas derivadas de la investigación en revistas indexadas en la base de datos ISI WEB, citas de publicaciones derivadas del proyecto, libros publicados en editoriales de prestigio, registros de propiedad intelectual e industrial (patentes, modelos de utilidad, etc.).
- d) Colaboración nacional e internacional que permita el establecimiento de redes de colaboración.
- e) Los resultados y productos presentandos deberán tener correspondencia y estar relacionados con el proyecto de investigación.



UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

# PREMIO A LA INVESTIGACIÓN UG

"Wenceslao X. López Martín del Campo"



## V. CONFIDENCIALIDAD

La Universidad de Guanajuato establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter reservado o confidencial en términos de Ley. En aquellos casos en que se entregue información confidencial o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, por parte de la persona responsable del proyecto, en donde se deberán identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter y su debido sustento legal. La incorporación de información sensible o confidencial y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva de la persona proponente, ello en caso de que no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará de carácter reservado.

Las personas que integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo. En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, las personas que tengan bajo su custodia o tramitación información reservada o confidencial estarán obligadas a mantenerla con esa calidad, siempre y cuando así se haya establecido en las propuestas. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad de responsabilidad aplicable según sea el caso en lo particular.

En este orden de ideas, se informa a todos participantes que la información que se reciba de su parte, con motivo de la presente convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y Ley Federal del Derecho de Autor; así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el estado de Guanajuato y demás disposiciones legales aplicables.

## VI. AVISO DE PRIVACIDAD

Con fundamento en los artículos 3 fracción VII y VIII, 7, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 32, 38, 39, 42, 46, 60 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, se le informa a los paticipantes que los datos personales de ellos, que con motivo de la presente convocatoria, sean recabados por la **Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado** serán tratados para los fines y alcances previstos por nuestro Aviso de Privacidad, el cual podrá ser consultado en su versión integral y simplificada en la pagina que se despliega el siguiente link <https://www.transparencia.ugto.mx/avisos-de-privacidad>.

Por lo tanto, se harán efectivos los criterios y procedimientos que garanticen la confidencialidad de la información bajo resguardo de esta área universitaria para evitar su alteración, pérdida, transmisión o acceso no autorizado.

## VII. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente convocatoria y los casos no contemplados en ésta, serán resueltos por el **Comité Científico**, instancia integrada para la evaluación del Premio a la Investigación de la Universidad de Guanajuato "**Wenceslao X. López Martín del Campo**" y sus decisiones serán inapelables e irrevocables.

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO  
**PREMIO A LA INVESTIGACIÓN UG**  
“Wenceslao X. López Martín del Campo”

**XIII. CONTACTOS EN LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y AL POSGRADO (DAIP)**

Para dudas o comentarios favor respecto al contenido de la información de esta Convocatoria por favor comunicarse al Departamento de Gestión de la Investigación:

Al correo electrónico: [premioinvestigacionug@ugto.mx](mailto:premioinvestigacionug@ugto.mx); extensión 5006.

La presentación de propuestas en los términos de esta Convocatoria implica su aceptación expresa.

***“La Verdad Os Hará Libres”***

GUANAJUATO, GTO., A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025



DRA. CLAUDIA SUSANA GÓMEZ LÓPEZ  
RECTORA GENERAL

